MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 001-2023-A-MDP

Pachia, 30 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del 2023, Informe N°009-2023-UAT/GAF/MDP de fecha 20 de enero del 2023, de la Unidad de Administración Tributaria, Informe N° 019-2023-GDURI/GM/MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, Informe N° 003-2023-DCMGRYD/GDURI/MDP de la División de Catastro, Margesí, Gestión de Riesgos y Desastres, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD, sobre Aprobación de LOS VALORES ARANCELARIOS (IMPUESTO PREDIAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece el régimen tributario de los Gobiernos Locales, concordante con lo dispuesto en los artículos 194° regulado en la Ley N° 30305 y 195° regulado en la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en armonía, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercen su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción, con respeto a los principios de reserva de la ley, de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo (insoluto).

Que, los numerales 1º y 2º del artículo 69º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen respectivamente, que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios; asimismo, el artículo 70º del mismo cuerpo legal señala que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, mediante Informe N° 009-2022-UAT/GAF/MDP de fecha 20 de enero del 2023 en atención al documento y al análisis efectuado de acuerdo con la normatividad vigente, solicita la aprobacion de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos (IMPUESTO PREDIAL) para el año 2023.

Que, mediante Informe N° 019-2023-GDURI/GM/MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e inversiones, remite adjunto el Informe N° 003-2023-MAVG-DDURCYM/GIDUR-MDP de la División de Desarrollo Urbano Rural, Catastro y Margesí, se pone en conocimiento la Tabla de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos, así mismo se adjunta: Tabla de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos; Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones para la costa, y, planos de Valores Arancelarios de terrenos Urbanos para los centros poblados de Ancoma, Toquela, Challaviento, Caplina, Higuerani, Calientes, Miculla, Miculla – El Valle, Pachia- Domingo Nieto, Pachia- San José, Huaycuyo – Huaycuyo - El Peligro y Huaycuyo- San José de Chacanay, conforme a la Realidad Física. Todo ello dentro del Marco Legal de los Valores Oficiales de edificación, aprobados según Resolución Ministerial N° 308-2022-VIVIENDA que aprueba los listados que contienen los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos para los Centros Poblados Menores y la Resolución Ministerial N° 307-2022-VIVIENDA se aprueban listados que contienen valores arancelarios de Terrenos Rústicos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2022-VIVIENDA, se aprueban los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos para los Centros Poblados Menores ubicados entre otros en el departamento de Tacna (Pachia), vigentes para el Ejercicio Fiscal 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 307-2022-VIVIENDA se aprueban listados que contienen valores arancelarios de Terrenos Rústicos entre otros en el departamento de Tacna (Pachia), vigentes para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, estando a las facultades establecidas por la Constitución Política del Perú, Artículo 9°, numeral 8; Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; aprobado por UNANIMIDAD, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS VALORES ARANCELARIOS (IMPUESTO PREDIAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la presentación de las Declaraciones Juradas y/o actualización automática de los valores de predios contenidas en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes y el pago de la nueva determinación del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con vencimiento al 28 de febrero del mismo año, de conformidad con el artículo 14-° del TUO de la Ley de Tributación Municipal de ser emitida la liquidación tributaria se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete hasta el 31 de marzo en curso.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administracion, y la Unidad de Administracion Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como realizar las acciones administrativas para garantizar el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la SECRETARIA GENERAL la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
GM
GA
UAT
GAJ